



SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre

M. P. F. L.

Asiste

No

Partido

PP

CONCEJALES

Nombre

A. J. P. G.

M. A. M.

P. J. R. M.

J. R. P.

D. P. A.

Asiste

No

Sí

Sí

Sí

Sí

Partido

PP

PP

PP

PP

PP

SECRETARIO

Nombre

A. P. O. C.

Asiste

Sí

Preside la sesión el Tte. Alcaldía D. M. A. M., actúa como secretario general en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión nº 2 de la JGL municipal, en la Sala Anexa, cuando son las 9:30 horas del día 13 de enero de 2023, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Nº

Orden **Expresión del asunto**

Punto APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES: NUMS. 1º 53/2022 (30/12/2022) y 1/2023 (01/01/2023).

Punto APROBACION GASTO EXPTEs. 2872-2881(5,1536,2162,2181,2594)ADO- 2º J.G.L. EXPT@21-23.

Punto EXPERTA 30/2023. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, 3º DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE DEL 2022.

Punto APROBACION DEL PAGO NO PRESUPUESTARIO DE LAS FACTURAS 4º ASISSA DICIEMBRE 22.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	10/04/2023 13:46 12/04/2023 13:36

- Punto 5º EXPERTA 76/2023. SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR Y APOYAR LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESPACIO URBANO Y PERIURBANO. (PIMA CAMBIO CLIMÁTICO) (Expte.8/2023).
- Punto 6º EXPERTA 2672/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 UNICA DE LA OBRA LIMPIEZA DE RED GENERAL DE PLUVIALES E IMBORNALES (EXPTE. 177/2022).
EXPTE 2689/2022. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA (EXP. 174/2022).
- Punto 7º
- Punto 8º RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 9º F.O.D. PROPUESTA DEPURACIÓN JURÍDICA PARCELA DE CESIÓN A CARM PARA AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD DE ARCHENA.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES: NUMS. 53/2022 (30/12/2022) y 1/2023 (01/01/2023).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 53/2022 y 1/2023** de fecha/s: **30/diciembre/2022 y 01/enero/2023**, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 53/2022 y 1/2023 de fecha/s: **30/diciembre/2022 y 01/enero/2023**, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-APROBACION GASTO EXPTE. 2872-2881(5,1536,2162,2181,2594)ADO-J.G.L. EXPT@21-23.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

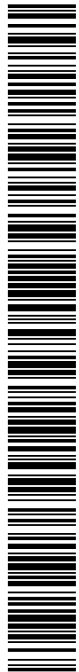
"Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 21—2023.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado de gastos para el 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
--------------------	------------	---------	---------	--------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	10/04/2023 13:46 12/04/2023 13:36



R

920 . 2270601	2/202200000000 5	3.932,50	B. 0	DS GREEN TRANSITION, S.L.
430 . 63601	2/202200000153 6	8.342,95	B. 7	CREAMUR PUBLICIDAD, S.L.
334 . 22610	2/202200000216 2	6.655,00	B. 5	VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, S.L.
450 . 62701	2/202200000218 1	3.322,14	2. R	. G C. J. C.
164 . 60900	2/202200000259 1	4.997,66	B. 9	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI S.L.
925 . 22614	2/202200000287 2	6.500,99	3. H	. G. C. J.
924 . 22699	2/202200000287 3	3.630,00	B. 7	INGENIERÍA Y ACÚSTICA PARA EL ESPECTÁCULO, S.L.
925 . 22614	2/202200000287 4	3.029,96	B. 5	AMBIGU CREACIONES, S.L.
165 . 22100	2/202200000287 5	43.898,9 2	A. 3	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
924 . 22699	2/202200000287 6	3.820,59	B. 5	MY PRODUCCIONES IBERICA COMUNICACION 2020 S.L.
925 . 22614	2/202200000287 7	3.288,14	B. 5	AMBIGU CREACIONES, S.L.
450 . 61901	2/202200000287 8	4.135,78	B. 9	MAMJ1957 SOCIEDAD LIMITADA
450 . 61901	2/202200000287 9	3.228,28	A. 3	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
450 . 61901	2/202200000288 0	769,00	B. 8	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.
459 . 61107	2/202200000288 0	3.006,20	B. 8	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.
132 . 22104	2/202200000288 1	4.126,33	B. 8	LA BOUTIQUE DEL POLICIA, SL

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	10/04/2023 13:46 12/04/2023 13:36

departamento de intervención para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-EXPERTA 30/2023. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 6º BIMESTRE DEL 2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Presentado el **SEXTO BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del **2022**, por la empresa concesionaria ACCIONA AGUA S.A, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

C. FACT.	168.838 m ³
C. REG.	168.838 m ³
ABASTECIMIENTO (AGUA)	152.702,73 €
C. SERVICIO AGUA.	154.731,40 €
RECOGIDA DE BASURAS	185.059,45 €
ALCANTARILLADO	73.257,50 €
CANON.	9.476,96 €
C.S.C.M.	47.956,69 €
C.CCM	44.716,26 €
C. MANTENIMIENTO RED.	26.104,50 €
IVA 10 %	41.627,85 €
TOTAL PADRÓN	735.633,34 €

Consta informe de la intervención municipal proponiendo la aprobación del Sexto Bimestre de 2022 del Padrón de Agua, Basura, Depuración y Alcantarillado.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme al art.23 de LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, **propone a la Junta de Gobierno:**

Primero: Aprobación del Padrón de Agua, Basuras y Depuración y Alcantarillado, correspondiente al Sexto Bimestre del 2022.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	10/04/2023 13:46 12/04/2023 13:36

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-APROBACION DEL PAGO NO PRESUPUESTARIO DE LAS FACTURAS ASISSA DICIEMBRE 22.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. Expt@ 83-23.

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.** PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **DICIEMBRE DE 2022**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
000221220043_00	Primas de diciembre 2022	5.486,11

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

- No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	10/04/2023 13:46 12/04/2023 13:36

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

Primero: Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXPERTA 76/2023. SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR Y APOYAR LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESPACIO URBANO Y PERIURBANO. (PIMA CAMBIO CLIMÁTICO) (Expte.8/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Vista la Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales, para fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano (PIMA cambio climático)

Vista la memoria “ADECUACIÓN PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 3. PLATAFORMA 3” elaborada por la arquitecta Á L G .

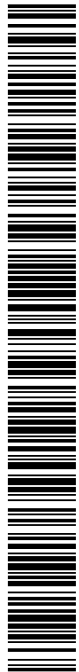
Visto que el desglose de la financiación del proyecto sería:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Importe Subvencionado por Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias: 80.000 €.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Aportación Municipal: 28.886,01 €.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Importe total del proyecto: 108.886,01 €.

Figura en el expediente el informe de la Intervención Municipal, donde se informa que, una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Medio Ambiente, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas “171 Parques y Jardines”, del Presupuesto Prorrogado para el 2023, por el importe de la subvención solicitada que asciende a 80.000,00 euros.

En cuanto a la aportación municipal, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 450.61901 “Infraestructuras Básicas” y 171.61905 “Parques y Jardines. Infraestructuras diversas” del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023.

Y D. M. A. M. , Concejal Delegado de Proyectos Europeos y Agenda 2030,



R01471cf79170a1036807e7220040c36E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	10/04/2023 13:46 12/04/2023 13:36

propone a la JGL:

Primero: Solicitar la subvención por importe de 80.000 € a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Segundo: Asumir el compromiso de la financiación de 28.886,01 €, importe no subvencionado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Tercero: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejal Delegado de Proyectos Europeos y Agenda 2030 a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXPERTA 2672/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 UNICA DE LA OBRA LIMPIEZA DE RED GENERAL DE PLUVIALES E IMBORNALES (EXPTE. 177/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se da cuenta de la Certificación número 1 ÚNICA de la obra "LIMPIEZA DE RED GENERAL E IMBORNALES", expediente número 177/2022 (EXPERTA 2672/2022), por importe de 48.221,22 €.

La certificación de obra está rubricada por el técnico, D. A. P. A. , y el contratista de la obra, ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U.

La Intervención Municipal informa sobre la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 160. 61907, Alcantarillado. Limpieza, Mejora y Reparación de Imbornales del presupuesto municipal 2022, por importe de 48.221,22€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2022000002130.

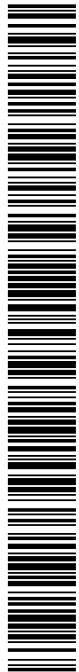
Y el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, D. F. G. N , PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 ÚNICA de la obra “LIMPIEZA DE RED GENERAL DE PLUVIALES E IMBORNALES”, por importe de **48.221,22 €**, IVA incluido, siendo el contratista la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L., con CIF: B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



R01471cf79170a1036807e7220040c36E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	10/04/2023 13:46 12/04/2023 13:36

7.-EXPT 2689/2022. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA (EXP. 174/2022).

Sobre la mesa.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

9.-F.O.D. PROPUESTA DEPURACIÓN JURÍDICA PARCELA DE CESIÓN A CARM PARA AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta de la Secretaría General que dice:

“ANTECEDENTES.

PRIMERO: Por acuerdo de JGL de fecha 3 de julio de 2020 se acordó solicitar a la CARM la ampliación del Centro de Salud sito en esta localidad, por ser necesario para atender las necesidades de la población. La ampliación del Centro de Salud de Archena, se revela como una prioridad, a la vista del crecimiento de la población usuaria y la necesidad de una mejor prestación del servicio sanitario por parte del Servicio Murciano de Salud. Para ello se propuso la aceptación, por parte del ente autonómico, de la **cesión gratuita de una parcela de equipamiento local.**

SEGUNDO: Con fecha 14/11/2020, el Pleno del Ayuntamiento de Archena, por unanimidad, acordó la desafectación del bien y su posterior cesión a la CARM, para ampliación del **CENTRO DE SALUD DE ARCHENA.**

Del acuerdo se desprende la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de propiedad municipal con destino a la ampliación de **Centro de Salud (Expte. nº 979/2020).**

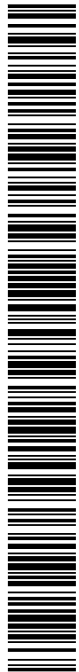
La parcela de propiedad municipal, cuya cesión gratuita se pretende, tiene la **referencia catastral 8906601XH4280F0001RG y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archena con nº de finca registral 16329**, según nota simple de 20 de octubre de 2020, incorporada al expediente.

La parcela tuvo la calificación de “equipamiento”, por lo que, con arreglo al artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), la parcela no podía ser objeto de cesión directa al tener los bienes de dominio público el carácter de inalienables. Lo que así hace constar mi compañero D. J. G A. , en su informe propuesta al Pleno Municipal.

No obstante, con arreglo al artículo 8 del RBEL, al ser posible la alteración de la calificación jurídica, convirtiendo la naturaleza del bien en patrimonial, fue viable la cesión proyectada, con arreglo a los requisitos exigidos por el artículo 110 RBEL.

De ahí la adopción del acuerdo plenario antes referido.

El expediente de alteración de la calificación jurídica fue sometido a información



R01471cf79170a1036807e7220040c36E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	10/04/2023 13:46 12/04/2023 13:36

pública durante un mes y el expediente de cesión gratuita al mismo trámite durante un plazo no inferior a quince días. Sin que, en ningún caso, se produjeran alegaciones, así consta certificado en el expediente:

“CERTIFICO: Que, durante el plazo de exposición pública, abierto mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” nº 273 de 24 de noviembre de 2020, del expediente de alteración de la calificación jurídica y cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de propiedad municipal con destino a la ampliación de Centro de Salud, aprobado por acuerdo plenario de 14 de noviembre de 2020 (Expte. n.º 979/2020), no se ha producido alegación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado el expediente.”

Se hará constar la alteración en el Inventario Municipal de bienes, en ejecución del acuerdo de Pleno.

Se procedió a tramitar ante la Gerencia Regional del Catastro la correspondiente modificación de datos, en especial respecto de la superficie real. La resolución que acepta la alteración catastral fue notificada a esta administración con fecha: 28/12/2022. Dice el documento:

“El presente documento acredita que la parcela identificada como 8906601XH4280F en el fichero GML INSPIRE de parcela catastral adjunto en este documento, (SOLARAYTO1.gml), está dentro de los márgenes de tolerancia definidos en las Resoluciones () con respecto a la parcela incluida en la base de datos de la Dirección General del Catastro identificada con la Referencia Catastral 8906601XH4280F, localizada en CL CAMILO JOSE CELA 14 ARCHENA (ARCHENA) (MURCIA).*

Superficie de la parcela aportada: 1085 m2.

Superficie de la parcela catastral: 1085 m2.”

Consta informe de medición, georreferenciado, en el que figura la superficie real, actualizado y coincidente con los datos catastrales.

Procede, además, coordinar estos datos con el Registro de la Propiedad, para proceder a resolver la discordancia entre la naturaleza jurídica del bien inscrito, su superficie registral, así como a sus coordenadas georreferenciadas.

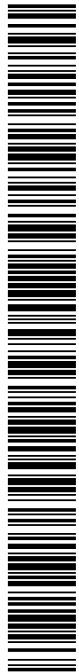
Por ello a esta JGL propongo:

1.- Actualizar los datos de la parcela municipal (registral núm. 13.209 con rfra. Catastral: 8906601XH4280F0001RG) en el inventario de bienes municipal, en los términos expuestos: naturaleza patrimonial del bien, superficie real (1085 m2) y coordenadas georreferenciadas.

2.- Solicitar a la Sra. Registradora de la Propiedad la inscripción de la base gráfica catastral, así como la reducción registral de la cabida de los 1.209,22 m2 inscritos, para adaptarla a la superficie real de 1.085 m2.

3.- Solicitar a la Sra. Registradora de la Propiedad la modificación del carácter del bien inscrito, haciendo constar que su naturaleza y carácter es patrimonial.

4.- Expedir certificación administrativa del acuerdo y acompañar a la solicitud los



R01471cf79170a1036807e7220040c36E

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	10/04/2023 13:46 12/04/2023 13:36

documentos relacionados (acuerdo de JGL, acuerdo de pleno, informe de medición, certificado catastral, certificado y ficha del inventario municipal).

5.- Remitir a la CARM (expte: 504/2020) el acuerdo junto con la documentación referida, así como el justificante de solicitud ante el Registro de la Propiedad de la solicitud de depuración de los datos obrantes en el mismo.

Fdo: digitalmente. A. O. C. , Jefe Departamento Jurídico, Letrado Municipal Ayuntamiento de Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

UNICO.- Aprobar la propuesta en su integridad.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 9:55 horas.



R01471c79170a1036807e7220040c36E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. A. M. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL PORTAVOCIA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO, T...	10/04/2023 13:46 12/04/2023 13:36